

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 027 / 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 25 de febrero de 2025.-

VISTO

El MEMORANDUM D.E. N° 12/2025 de fecha 26/02/2025, donde se solicita gestiones para la provisión de viático para el siguiente evento; Circuito de Capacitación en el marco de la Convocatoria 2025 a realizarse en la ciudad de Paraguarí, Caazapá y Villarrica del día 26/02/2025 al 27/02/2025

Se propone a las siguientes personas: Sra. Dalia María Virginia Vargas Cueto y la Sra. Luz Verónica Borja Benítez, traslado vehículo particular, para participar del evento arriba mencionado; se aprueba en Acta N° 05 de fecha 25/02/2025.-

CONSIDERANDO

Lo establecido en la Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario N°8127/00.

Qué; el Art. 1° de la ley 2686/05 “Que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública” establece; “Llamase viatico al monto de dinero que se concede a los funcionarios públicos incluidos los de elección popular, tanto de la administración central como de las entidades antárticas y descentralizadas del Estado, a personas contratadas...” para atender los gastos personales que ocasionen el desempeño de una comisión oficial de servicio en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo,

El Art. 5° de la Ley 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”.



**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 027 / 2025**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 25 de febrero de 2025.-

Que, el Decreto N° 7264/06 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2597/05 del 20 de junio de 2005, “Que regula el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, modificada y ampliada por la Ley N°2686 del 13 de setiembre de 2005 en su Art. 8° establece:

“Las asignaciones de viáticos y pasajes otorgados al personal público y personas particulares de conformidad a la Ley y el presente Decreto, debieran estar autorizados por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la Institución, en la que deberá consignar los objetivos, condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del beneficiario, N° de cedula de identidad civil, lugar de destino, días y montos asignados según la tabla de valores preestablecidas...”

La Resolución CGR N°418/05, “Por la cual se aprueba el formulario de Rendición de cuentas de viáticos y planillas de registro mensual de viáticos, en el marco de las leyes 2597/05 y 2686/06”.

La Resolución FONDEC N° 17/2025, “Por la cual se reglamenta el otorgamiento de viáticos y movilidad para el cumplimiento de funciones asignadas en las capitales departamentales y exterior del país del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera en las partidas presupuestarias 230 - Pasajes y viáticos, en la fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 027 / 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 25 de febrero de 2025.-

La Ley N° 7.408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025” y el Decreto Reglamentario N° 3248 del 27 de enero del 2025 por el cual se reglamenta dicha Ley.

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES (FONDEC) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.DESIGNAR a la Sra. Dalia María Virginia Cueto Vargas con C.I. N° 3.789.951 y a la Sra. Luz Verónica Borja Benítez con C.I. N° 3.193.805 (Grupo 1); Circuito de Capacitación en el marco de la Convocatoria 2025 a realizarse en las siguientes ciudades: Paraguarí, Caazapá y Villarrica del 26/02/2025 al 27/02/2025.

Art.2º.AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de viático según disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos del viaje de las personas citadas en el Art.1º. El viático se otorga por 3 días y 2 noches; en el Art. 2º. El viático se otorga por 5 días y 4 noches -----

Art.3º.IMPUTAR dichos gastos a la partida presupuestaria 230-Pasajes y Viáticos, Tipo de Presupuesto 1”Programa Central”. Clase de Programa 1”Programa Central”, Programa 001 “Programa Central” con fuente de financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”.-----

Art.4º. INSTRUIR al designado para la actividad, de realizar el informe correspondiente de la actividad con evidencia fotográfica.-----

Art.5º. PRESENTAR; a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la finalización de la comisión los siguientes Formularios debidamente elaborados y firmados-----



25 de Mayo 925 25 de Mayo 25 de Mayo 925 de Mayo 972 c/ EE.UU. • Teléfono: (+595) 21 490

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 027 / 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 25 de febrero de 2025.-

Art.6°. La presente resolución será refrendada por la Secretaria General del FONDEC.-

Art.7°. COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-----



Roscer Díaz
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC



Lic. Shirley V. Patiño Portes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC



Luz Verónica Borja
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDEC

